



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN DE TECNOLOGÍA LED, PARA LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ILUMINACIÓN DE TECNOLOGÍA LED (PEEITL)

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de este Pliego Técnico servir de base para proceder a la contratación del "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN DE TECNOLOGIA LED, PARA LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ILUMINACIÓN DE TECNOLOGÍA LED (PEEITL)".

En concreto se pretende obtener el suministro de un número de unidades de tubos y paneles de tecnología LED para interior, en edificios y dependencias municipales, del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Así mismo incluye la recogida, transporte y reciclaje de las lámparas sustituidas, según las condiciones que al respecto establece el REAL DECRETO 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

ARTÍCULO 2.- ESTUDIOS LUMINOTÉCNICOS Y DOCUMENTACIÓN DE LEGALIZACIÓN.

Serán realizados los estudios con memorias técnicas de diseño y/o proyectos, en su caso, conforme al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión RD 842/2002 de 28 de agosto de las instalaciones eléctricas para colegios, ayuntamiento y resto de locales (certificados de titulado competente, tasas) incluyendo las mediciones de los niveles de iluminación existentes en las distintas salas, oficinas, aulas, etc, de los distintos centros municipales objeto de este pliego de condiciones, así como estudio luminotécnico con los niveles requeridos de iluminación y uniformidad, en los distintas salas oficinas, aulas, etc. de los distintos centros municipales (pudiéndose hacer estudio de salas o aulas "tipo" según dimensiones), al objeto de cumplir la normativa y/o recomendaciones vigentes a aplicar según el uso específico de cada estancia, con objeto de verificar al final de la obra de instalación la calidad de la iluminación al medir con luxómetro conforme a los artículos propuestos por el licitador. La relación de locales de pública concurrencia viene detallada en anexo II.



ARTÍCULO 3.- OFERTA E IMPORTE DE LA MISMA.

Este contrato está compuesto por artículos totalmente coincidentes con los de la subvención a optar (artículos 1.1, 1.2, 1.3 y 5.1) de "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN DE TECNOLOGÍA LED PARA LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ILUMINACIÓN DE TECNOLOGÍA LED (PEEITL)", que se reproduce en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniéndolo como Anexo I (dentro de las bases del PEEITL), aunque por las necesidades estudiadas en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento las necesidades quedan ceñidas exclusivamente a los designados en la tabla escrita a continuación:

| ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN |
|--------------|---------------------|
| Artículo 1.1 | TUBO LED 60 cm/10W |
| Artículo 1.2 | TUBO LED 120cm/20W |
| Artículo 1.3 | TUBO LED 150cm/25W |
| Artículo 5.1 | PANEL LED 60X60 36W |

La temperatura de color será a elegir por la Oficina Técnica Municipal, en función de los usos y/o edificios y dependencias municipales afectadas.

El licitador debe presentar su oferta completa. Es decir, es obligatorio presentar la oferta a la totalidad de ítems que se requieren, por lo que si alguna oferta no presenta la totalidad de los mismos, no se admitirá.

En el Anexo II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se muestra la totalidad de artículos, su descripción, así como los edificios y dependencias municipales afectadas y las cantidades de cada artículo empleadas por edificio y/o dependencia, y los totales de cada artículo.

Respecto al importe de la oferta, a continuación se muestra los artículos a suministrar, así como la descripción de los mismos, unidades, precios por unidad y precios totales:

| ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | UNIDADES | PRECIO UD. | PRECIO TOTAL |
|--------------|---------------------|----------|------------|--------------|
| Artículo 1.1 | TUBO LED 60 cm/10W | 742 | 15,95 | 11.834,90 |
| Artículo 1.2 | TUBO LED 120cm/20W | 2.649 | 21,50 | 56.953,50 |
| Artículo 1.3 | TUBO LED 150cm/25W | 1.359 | 25,96 | 35.279,64 |
| Artículo 5,1 | PANEL LED 60X60 36W | 217 | 90,30 | 19.595,10 |
| | | | TOTAL | 123.663,14 |

El importe total del suministro objeto del presente Pliego de Condiciones, resulta de CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES



EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS, (123.663,14 €), MÁS 25.969,26 por el IVA al tipo vigente del 21%, que asciende en total a 149.632.40 €.

ARTÍCULO 4.- MUESTRAS DE LOS ARTÍCULOS A INSTALAR

Será obligatoria, si así lo acuerda el Ayuntamiento de Quart de Poblet, la presentación de muestras de cada uno de los artículos del presente procedimiento, a los efectos de la oportuna comprobación de sus características y funcionalidad.

Las muestras se entregarán en los plazos y en las dependencias que, en su caso, indique este Ayuntamiento, formando en todo caso parte integrante de la oferta técnica.

En las cajas de muestras, deberá figurar una etiqueta en la que se indique claramente el nombre o razón social del licitador y el código y denominación del artículo.

El Ayuntamiento podrá llevar a cabo los ensayos y pruebas que crea necesarios para comprobar la calidad de los artículos y su adecuación al suministro que se pretende.

Estas pruebas podrán ser tipo destructivo, no habiendo por ello, lugar a la devolución de ninguna de las muestras entregadas. Las muestras presentadas junto con la oferta que sea seleccionada como adjudicataria, no serán devueltas ni se considerarán, en modo alguno, como entrega parcial del contrato adjudicado.

Los bienes a adquirir deberán reunir las características y prestaciones técnicas que se especifican en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento de los requisitos indicados en este pliego, así como la no idoneidad de las muestras, supondrán la exclusión del procedimiento de licitación.

Las no conformidades o defectos detectados en las muestras presentadas, que no supongan el rechazo de la oferta, serán comunicadas al contratista para que sean subsanadas en las entregas de los artículos a suministrar posteriormente, de ser el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 5.- EJECUCIÓN Y PLAZO DE SUMINISTRO

La ejecución del suministro se realizará mediante las entregas, conforme a las cantidades y artículos concretos objeto del contrato.



El lugar de entrega se especificará por el Ayuntamiento de Quart de Poblet, para cada una de las dependencias objeto de las actuaciones.

El suministro e instalación del global de los equipos, luminarias, así como de las mejoras ofrecidas, deberán ejecutarse en el plazo máximo de 2 meses, a partir del día siguiente de la adjudicación del contrato, objeto de este Pliego.

ARTÍCULO 6.- DEFINICIONES

Se incluyen en este artículo las definiciones de aquellas características técnicas que son objeto de valoración o constituyen parte de los requisitos mínimos de los artículos a suministrar. Así pues en la información técnica aportada los licitadores deberán exponer los parámetros características de acuerdo con estas definiciones.

Flujo Luminoso (lm): Cantidad de luz que emite la lámpara led según lo definido en el Reglamento UE 1194/2012 de la comisión de 14 de diciembre de 2012.

Potencia consumida: Entendiéndose como tal la potencia eléctrica que consume el conjunto que conforma la lámpara led incluyendo el mecanismo.

Eficacia luminosa (lm/w): Relación entre el flujo luminoso y la potencia eléctrica consumida por la lámpara led, atendiendo a la definición del Reglamento UE 1194/2012 de la comisión de 14 de diciembre de 2012.

Rendimiento de color (Ra): Efecto de un iluminante en el aspecto cromático de los objetos que ilumina comparado (consciente o inconscientemente) con el aspecto cromático bajo un iluminante de referencia, atendido a la definición del Reglamento UE 1194/2012 de la comisión de 14 de diciembre de 2012.

Temperatura de operación (°C): Entendiéndose como tal el rango de temperaturas, máxima y mínima, en el que la lámpara LED puede operar sin depreciarse las características lumínicas y eléctricas.

Factor potencia: Es la relación entre el valor absoluto de la potencia activa y la potencia aparente.

En todo caso, y para otras definiciones que no hayan sido incluidas en este apartado, y con carácter general, se considerarán como válidas las definiciones incluidas en el Reglamento UE 1194/2012.

ARTÍCULO 7.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



En caso de que la Mesa o el órgano de contratación requieran acreditación de los aspectos técnicos, todos los certificados deberán ser originales o fotocopias compulsadas y estar emitidos por un laboratorio cuyas áreas de ensayo se encuentren debidamente acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), o por un laboratorio de la Unión Europea integrado en la EA (European cooperation for Accreditation), o en la ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation); en este último caso, se adjuntará la correspondiente traducción jurada al valenciano/castellano.

Los licitadores serán responsables de que los certificados que presentan, con el resultado de los ensayos realizados, sean idénticos, tanto a los descritos en la documentación que se adjunta en la licitación, como a las muestras presentadas por el licitador en este Ayuntamiento, la cual podrá verificar estos hechos previamente a la adjudicación.

Todo lo expuesto en este artículo será de aplicación y se tendrá en consideración, para los artículos afectados por las necesidades a cubrir, en función de los materiales a emplear en el contrato objeto de este Pliego.

Los artículos empleados en este Pliego, coincidirán con los citados en la subvención objeto de contrato, por motivos obvios, y para facilitar y cumplir con lo dispuesto en dicha subvención.

La garantía mínima que se aceptará será de 2 años, para la totalidad de las lámparas, equipos, etc., es decir, para la totalidad de los artículos y mejoras, objeto de este contrato.

7.1.- TUBOS LED (ARTICULOS 1.1, 1.2 Y 1.3 SUBVENCIONABLES EN EL PEEILT)

Todos los tubos que se oferten, deben ser de casquillo G13.

Todos los tubos ofertados serán del mismo diámetro T8 y de distintas longitudes: 600 mm, 1200 mm y 1500 mm.

Dentro de las características dimensionales de los tubos, se entiende por el diámetro el contorno del difusor y se entiende por longitud de tubo, a la dimensión formada por el difusor y el casquillo, excluyendo las patillas.

Los terminales deben ser giratorios, con el diseño exterior en plástico y la alimentación a la red únicamente por un extremo.



Las características técnicas mínimas exigibles para cada uno de los artículos, son:

| Características técnicas | Valor mínimo exigible |
|-------------------------------|-----------------------|
| Factor de Potencia | >0,9 |
| Eficacia luminosa | ≥90 lm/W |
| Tensión frecuencia de entrada | 170-245 V AC 50-60 Hz |
| Índice cromático | Ra ≥ 80 |
| Temperatura de operación | -20° C/+40° C |

Estas características técnicas deben cumplirse a una temperatura de color entre 3300K y 5000K (tonos neutros), por lo que todos los ensayos realizados deberán haber sido realizados sobre cada uno de los artículos incluidos en este punto, en dichas condiciones.

Para cada uno de los artículos presentados para este apartado, deberá aportar copia del resultado del ensayo fotométrico realizado sobre el mismo en el que se puedan ver las características de emisión de la luz declarada para cada artículo.

Así mismo deberá remitir ficha técnica de cada uno de los artículos y fotografía del mismo. En el encabezado de cada ficha debe figurar el artículo de que se trata.

Las características mínimas a incluir en la ficha de los artículos (sean valorables o no) son:

- Descripción del artículo (casquillo, dimensiones, si es giratorio, alimentación a red por uno o dos extremos, tipo de cubierta)
- Potencia en W
- Factor de potencia
- Eficacia luminosa (lm/W)
- Tensión de entrada y frecuencia
- Índice cromático (CRI)
- Ángulo de apertura
- Temperatura de operación
- Disponibilidad de colores (cálido, blanco, frío)
- Dimmable/no dimmable
- Normativa que cumple el artículo

También el licitador deberá aportar, en el sobre B correspondiente a estos artículos, de conformidad con lo especificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares copia de la documentación que acredite el cumplimiento de la siguiente normativa para cada uno de los artículos incluidos:



| | Norma o reglamento | (Acreditación (*)) |
|------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Marcado CE | Directiva 2006/95/CE | Copia declaración de conformidad emitida por el fabricante/copia certificado cumplimiento de la directiva emitida por organismo acreditado |
| Medida de las perturbaciones radioeléctricas | EN 55015:2006 | Copia de certificado de cumplimiento por organismo acreditado |
| Inmunidad electromagnética | UNE EN 61547:2011 | Copia de certificado de cumplimiento por organismo acreditado |
| Especificaciones de seguridad eléctrica | IEC 62560 | Copia de certificado de cumplimiento por organismo acreditado |
| Restricción de uso de materiales químicos prohibidos | Directiva RoHs 2002/95/CE | Copia declaración de conformidad emitida por el fabricante / Copia de certificado de cumplimiento emitido por organismo acreditado |

(*) En caso presentar para un artículo copia del certificado de cumplimiento de la directiva 2006/95/CE emitida por un organismo acreditado, en el que figure el cumplimiento de las normas: EN 55015: 2006, UNE EN 61547: 2011 y IEC 62560, le exime de presentar copia del certificado de cumplimiento de dichas normas para dicho artículo. Sólo deberá acreditar el cumplimiento de dichas normas por organismo acreditado si presenta declaración de conformidad emitida por el fabricante de dicho artículo.

7.2 PANELES LED (ARTICULO 5.1,SUBVENCIONABLE EN EL PEEILT)

Todos los paneles led que se oferten, deben ser cuadrados, de medidas 60 x 60 cms.

La cubierta debe ser de plástico.

Igualmente se ofertarán paneles fundamentalmente sin IP por prever su instalación en zonas interiores como oficinas, aulas y estancias de esta tipología. En caso de necesitarse IP \geq 44 se suministrará en las unidades que



se precise no variando el precio de panel, se presuponen necesidades mínimas de este último caso.

El modelo o marca comercial de los paneles ofertados es indiferente para la valoración, siempre y cuando se cumplan las características mínimas exigibles, para cada una de las potencias que se describen en el anexo I.

Las características técnicas mínimas exigibles para cada uno de los artículos incluidos en este punto, según Anexo I son:

| Características técnicas | Valor mínimo exigible |
|-------------------------------|-----------------------|
| Factor de Potencia | >0,9 |
| Eficacia luminosa | ≥60 lm/W |
| Tensión frecuencia de entrada | 170-245 V AC 50-60 Hz |
| Índice cromático | Ra ≥ 80 |
| Temperatura de operación | -10°C/+40°C |

Estas características técnicas deben cumplirse a una temperatura de color entre 3300K y 5000K (tonos neutros), por lo que todos los ensayos realizados deberán haber sido realizados sobre cada uno de los artículos incluidos en este punto, en dichas condiciones.

Para cada uno de los artículos presentados deberá aportar copia del resultado del ensayo fotométrico realizado sobre el mismo en el que se puedan ver las características de emisión de la luz declarada para cada artículo.

Así mismo deberá remitir ficha técnica de cada uno de los artículos y fotografía del mismo. En el encabezado de cada ficha debe figurar el artículo de que se trata.

Las características mínimas a incluir en la ficha de los artículos (sean valorables o no) son:

- Descripción del artículo (formato, dimensiones, profundidad de empotrado, tipo de difusor, tipo de cubierta)
- Potencia en W
- Factor de potencia
- Eficacia luminosa (lm/W) para condiciones de temperatura ≥ 3300K y <5000K
- Tensión de entrada y frecuencia
- Índice cromático (CRI)
- Ángulo de apertura
- Temperatura de operación
- Índice de protección a la penetración de cuerpos sólidos o agua (IP)



- Disponibilitat de colors (càlid, blanc, fred)
- Dimmable /no dimmable
- Normativa que comple el article

També el licitador haurà aportar, en el sobre B corresponent a aquests articles, de conformitat amb lo especificat en el plec de clàusules administratives particulars, còpia de la documentació que acredite el compliment de la següent normativa per a cada un dels articles inclosos:

| | Norma o reglament | Acreditació (*) |
|-----------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Marcado CE | Directiva 2006/95/CE | Còpia declaració de conformitat emesa per el fabricant/còpia certificada compliment de la directiva emesa per organisme acreditat |
| Medida de las perturbaciones radioelèctricas | EN 55015:2006 | Còpia de certificat de compliment per organisme acreditat |
| Inmunitat electromagnètica | UNE EN 61547:2011 | Còpia de certificat de compliment per organisme acreditat |
| Especificacions de seguridad elèctrica | IEC 62560 | Còpia de certificat de compliment per organisme acreditat |
| Restricció de uso de materiales químicos prohibidos | Directiva RoHs 2002/95/CE | Còpia declaració de conformitat emesa per el fabricant / Còpia de certificat de compliment emesa per organisme acreditat |

(*) En cas de presentar per a un article còpia del certificat de compliment de la directiva 2006/95/CE emesa per un organisme acreditat, en el que figure el compliment de les normes: EN 55015: 2006, UNE EN 61547: 2011 i IEC 62560, se li exime de presentar còpia del certificat de compliment de dites normes per a dit article. Només haurà acreditar el compliment de dites normes per organisme acreditat si presenta declaració de conformitat emesa per el fabricant de dit article.



ARTÍCULO 8.- CÁLCULOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La selección de la Oferta más idónea y conveniente para los intereses municipales se realizará en base a la documentación presentada por los licitadores, y se evaluará de acuerdo al artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tomando como referencia la siguiente baremación, asignando la puntuación por comparación entre las propuestas de manera que se otorgará la máxima a la mejor de ellas y el resto minoradas de manera proporcional:

8.1.- CRITERIOS OBJETIVOS (hasta 85 puntos):

8.1.1.- Instalación de los equipos suministrados, es decir, incluyendo la mano de obra especialista (con carné de instalador eléctrico autorizado), materiales necesarios, incluso los medio de elevación, ajustes, retoques, etc., incluso número de unidades de falso techo a precisar por colocación de los equipos del tipo panel led, quedando totalmente instalados y en funcionamiento la totalidad de los equipos, lámparas y paneles suministrados, objetos de este Pliego. **35 puntos**

8.1.2. Número de unidades de apoyo de iluminación led para las estancias o salas por daños en la ejecución o para mejora del nivel de iluminación requerido por estudio, en los locales relacionados en Anexo II.

8.1.2.1.- Suministro e instalación de unidad de reposición de punto de luz con lámpara led (del tipo regleta o pantalla similar al existente de tecnología led) con parte proporcional de instalación eléctrica completa, material de obra y cualquier otro necesario, cuyo objeto está dirigido a poder paliar daños o desperfectos que pudieran producirse durante la ejecución de la instalación de tubos, paneles o pantallas que nos ocupa.

Se pide determinar marca y modelo, potencia y aportación de muestra para aceptar por la Corporación Municipal. En caso de no proceder a su instalación se quedará en stock para uso del Ayuntamiento, se pide valoración económica en forma de precio descompuesto con utilización de precios unitarios de IVE actualizado. **10 puntos.**

8.1.2.2.- Suministro e instalación de un número de unidades de pantalla completa de tecnología led de superficie o empotrada con parte proporcional de tubo, línea eléctrica libre de halógenos, cajas de derivación y pequeño material necesario, medida hasta cuadro eléctrico secundario de planta, a proponer por el licitador, en consonancia con el alumbrado existente del local y/o estancia donde se precise, es objeto de este punto el poder llegar a los niveles de iluminación, seguidos por la norma y el uso, allí donde se viera claramente



insuficiente con la mera sustitución de tubos (por ejemplo; algunas aulas de colegios)

Se pide determinar marca y modelo, potencia y aportación de muestra para aceptar por la Corporación Municipal. En caso de no proceder a su instalación se quedará en stock para uso del Ayuntamiento, se pide valoración económica en forma de precio descompuesto con utilización de precios unitarios de mercado o del IVE actualizado. **15 puntos.**

8.1.3.- Realización de un inventario exhaustivo, del global de los puntos suministrados objeto de este Pliego y mejoras, incluso mediante fichero informático en formato Excel y *.dwg (planos iniciales y finales de alumbrado), en caso de necesitarse más tubos o paneles correrá por cuenta del contratista, sin repercusión de coste adicional municipal, para cada una de las instalaciones afectadas. **5 puntos.**

8.1.4.- Revisión de los cableados y sus protecciones eléctricas, incluyendo la sustitución o adecuación de aquellas partes que se detectaran defectos o carencias o ajustes de calibres, así como la mano de obra y materiales, etc., para el global de los puntos suministrados, incluso mejoras, objeto de este Pliego. **10 puntos**

8.1.5.- Ampliación de la garantía a 5 años incluyendo también el servicio de reposición, es decir, no solamente del producto averiado y el de mejoras, sino que el alcance llega hasta realizar los trabajos de instalación y la reposición de los elementos averiados, para la totalidad de los equipos y lámparas, paneles o pantallas suministrados, con un tiempo de respuesta máximo de 24 H. **5 puntos.**

8.1.6.- Dotación de stock de un 2% adicional al número total de producto a instalar, incluso las mejoras en aras de tenerlo siempre en dependencias municipales y evitar retrasos en el tiempo de solucionar averías, con el compromiso de mantener siempre el 2% adicional referido, y durante la garantía ofrezca el licitador. **5 puntos.**

8.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOS CUALES DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (hasta 15 puntos)

8.2.1.- Elaboración de un Plan de Trabajo. De 0 a 15 puntos.

Se valorará:

- Claridad y sintetización de la información (se valorará la facilidad de comprensión de la oferta)
- Calidad documental
- Plan de trabajo.



ARTÍCULO 9.- VARIANTES

No se admiran variantes a los artículos.

Quart de Poblet, 8 de mayo de 2015

LA INGENIERA TÉCNICA INDUSTRIAL

M^a Rosario Caro Juárez



ANEXO I: ARTÍCULOS SUBVENCIONABLES DENTRO DEL PEETL

Artículo 1.- TUBOS LED

| Artículo | Longitud | Potencia |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| Artículo 1.1 | 600 mm | de 8 W a 11 W |
| Artículo 1.2 | 1200 mm | de 16 W a 20 W |
| Artículo 1.3 | 1500 mm | de 20 W a 25 W |

Artículo 2.- BOMBILLAS LED

| Artículo | Casquillo | Potencia |
|-----------------|------------------|-----------------|
| Artículo 2.1 | E27 | de 7 W a 9 W |
| Artículo 2.2 | E27 | de 10 W a 12 W |
| Artículo 2.3 | E27 | de 13 W a 15 W |
| Artículo 2.4 | E27 | de 16 W a 20 W |

Artículo 3.- DICROICAS LED

Subartículo 3.1.- BOMBILLAS DICROICAS

| Artículo | Casquillo | Artículo | Potencia |
|-----------------|------------------|---------------------|-----------------|
| Artículo 3.1.1 | GU5.3 | dicroica GU5.3 – 3W | de 3 W a 3.5 W |
| Artículo 3.1.2 | GU5.3 | dicroica GU5.3 – 4W | de 4 W a 4.5 W |
| Artículo 3.1.3 | GU5.3 | dicroica GU5.3 – 5W | de 5 W a 5.5 W |
| Artículo 3.1.4 | GU5.3 | dicroica GU5.3 – 6W | de 6 W a 6.5 W |
| Artículo 3.1.5 | GU5.3 | dicroica GU5.3 – 7W | de 7 W a 7.5 W |
| Artículo 3.1.6 | GU 10 | dicroica GU10 3W | de 3 W a 3.5 W |
| Artículo 3.1.7 | GU 10 | dicroica GU10 4W | de 4 W a 4.5 W |
| Artículo 3.1.8 | GU 10 | dicroica GU10 5W | de 5 W a 5.5 W |
| Artículo 3.1.9 | GU 10 | dicroica GU10 6W | de 6 W a 6.5 W |
| Artículo 3.1.10 | GU 10 | dicroica GU10 7W | de 7 W a 7.5 W |

Subartículo 3.2.- TRANSFORMADORES PARA DICROICAS GU5.3

| Artículo | Potencia |
|-----------------|-----------------|
| Artículo 3.2.1 | de 3 W a 3.5 W |
| Artículo 3.2.2 | de 4 W a 4.5 W |
| Artículo 3.2.3 | de 5 W a 5.5 W |
| Artículo 3.2.4 | de 6 W a 6.5 W |
| Artículo 3.2.5 | de 7 W a 7.5 W |

Artículo 4.- DOWNLIGHTS LED

Artículo; Medidas (en pulgadas); Potencia; IP

| | | | |
|---------------|------------|----------------|------|
| Artículo 4.1 | de 3.5 a 5 | de 9 W a 12 W | S/IP |
| Artículo 4.2 | de 3.5 a 5 | de 13 W a 16 W | S/IP |
| Artículo 4.3 | de 5 a 8 | de 9 W a 12 W | S/IP |
| Artículo 4.4 | de 5 a 8 | de 9 W a 12 W | ≥ 44 |
| Artículo 4.5 | de 5 a 8 | de 13 W a 16 W | S/IP |
| Artículo 4.6 | de 5 a 8 | de 13 W a 16 W | ≥44 |
| Artículo 4.7 | de 5 a 8 | de 17 W a 22 W | S/IP |
| Artículo 4.8 | de 5 a 8 | de 17 W a 22 W | ≥ 44 |
| Artículo 4.9 | de 5 a 8 | de 23 W a 27 W | S/IP |
| Artículo 4.10 | de 5 a 8 | de 23 W a 27 W | ≥ 44 |
| Artículo 4.11 | de 5 a 8 | de 28 W a 35 W | S/IP |
| Artículo 4.12 | de 5 a 8 | de 28 W a 35 W | ≥ 44 |



Artículo 5.- PANELES LED

| <i>Artículo</i> | <i>Medidas</i> | <i>Potencia</i> | <i>IP</i> |
|-----------------|----------------|-----------------|-----------|
| Artículo 5.1 | 60x60 | de 35 W a 45 W | S/IP |
| Artículo 5.2 | 60x60 | de 35 W a 45 W | ≥44 |
| Artículo 5.3 | 60x60 | de 46 W a 55 W | S/IP |
| Artículo 5.4 | 60x60 | de 46 W a 55 W | ≥44 |

Artículo 6.- CAMPANAS LED

| <i>Artículo</i> | <i>Potencia</i> | <i>IP</i> |
|-----------------|-----------------|-----------|
| Artículo 6.1 | 50W | S/IP |
| Artículo 6.2 | 50W | ≥44 |
| Artículo 6.3 | 100W | S/IP |
| Artículo 6.4 | 100W | ≥44 |
| Artículo 6.5 | 150W | S/IP |
| Artículo 6.6 | 150W | ≥44 |

Artículo 7.- PROYECTORES LED

| <i>Artículo</i> | <i>Potencia</i> | <i>Lentes</i> | <i>IP</i> | <i>IK</i> |
|-----------------|-----------------------|---------------|-----------|-----------|
| Artículo 7.1 | Módulo de 55 W a 65 W | Simétricas | ≥64 | ≥0.8 |
| Artículo 7.2 | Módulo de 55 W a 65 W | Asimétricas | ≥64 | ≥0.8 |



ARTÍCULOS SUBVENCIONABLES OBJETO DE ESTE PLIEGO PARA QUART DE POBLET.

1. TUBOS LED

| Artículos | Longitud | Potencia |
|--------------|----------|----------------|
| Artículo 1.1 | 600 mm | De 8 W a 11 W |
| Artículo 1.2 | 1200 mm | De 16 W a 20 W |
| Artículo 1.3 | 1500 mm | De 20 W a 25 W |

5. PANELES LED

| Artículos | Medidas | Potencia | IP |
|--------------|---------|----------------|------|
| Artículo 5.1 | 60x60 | De 35 W a 45 W | s/IP |



AJUNTAMENT DE

Quart
de Poblet

Urbanisme

ANEXO II. RELACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES A REALIZAR LAS ACTUACIONES DE SUSTITUCIÓN DE TUBOS Y PANELES LED

| NÚM | EDIFICIO | ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | TUBOS | PRECIO | IMPORTE |
|-----|---------------------------------|------------|--------------------------|------------|--------------|------------------|
| 1 | CEIP RAMÓN LAPORTA | 1,1 | TUBO LED 60cm/10W | 27 | 15,95 | 430,65 |
| 2 | CEIP S.ONOFRE | 1,1 | TUBO LED 60cm/10W | 45 | 15,95 | 717,75 |
| 3 | CEIP LA CONSTITUCIÓN | 1,1 | TUBO LED 60cm/10W | 50 | 15,95 | 797,50 |
| 4 | CENTRO DE RECURSOS | 1,1 | TUBO LED 60cm/10W | 240 | 15,95 | 3.828,00 |
| 5 | CED | 1,1 | TUBO LED 60cm/10W | 336 | 15,95 | 5.359,20 |
| 6 | AYUNTAMIENTO | 1,1 | TUBO LED 60cm/10W | 44 | 15,95 | 701,80 |
| | TOTAL | 1,1 | TUBO LED 60cm/10W | 742 | 15,95 | 11.834,90 |
| 1 | CEIP RAMÓN LAPORTA | 1,2 | TUBO LED 120cm/20W | 258 | 21,5 | 5.547,00 |
| 7 | CEIP VILLAR PALASI | 1,2 | TUBO LED 120cm/20W | 215 | 21,5 | 4.622,50 |
| 2 | CEIP S.ONOFRE | 1,2 | TUBO LED 120cm/20W | 754 | 21,5 | 16.211,00 |
| 3 | CEIP LA CONSTITUCIÓN | 1,2 | TUBO LED 120cm/20W | 591 | 21,5 | 12.706,50 |
| 4 | CENTRO DE RECURSOS | 1,2 | TUBO LED 120cm/20W | 40 | 21,5 | 860,00 |
| 8 | ALMACÉN MUNICIPAL | 1,2 | TUBO LED 120cm/20W | 225 | 21,5 | 4.837,50 |
| 9 | CASA CULTURA/ UNIMAJORS | 1,2 | TUBO LED 120cm/20W | 226 | 21,5 | 4.859,00 |
| 10 | CENTRO JUVENTUD C/ROGER DE FLOR | 1,2 | TUBO LED 120cm/20W | 80 | 21,5 | 1.720,00 |
| 11 | ESCUELA ADULTOS | 1,2 | TUBO LED 120cm/20W | 96 | 21,5 | 2.064,00 |



Urbanisme

| NÚM | EDIFICIO | ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | TUBOS | PRECIO | IMPORTE |
|-----|----------------------------|------------|----------------------------|-------------|--------------|-------------------|
| 12 | LOCAL PARTICIPACIÓN SOCIAL | 1,2 | TUBO LED 120cm/20W | 80 | 21,5 | 1.720,00 |
| 13 | CENTRO DE YOGA | 1,2 | TUBO LED 120cm/20W | 24 | 21,5 | 516,00 |
| 6 | AYUNTAMIENTO | 1,2 | TUBO LED 120cm/20W | 60 | 21,5 | 1.290,00 |
| | TOTAL | 1,2 | TUBO LED 150cm/25W | 2649 | 21,5 | 56.953,50 |
| 1 | CEIP RAMÓN LAPORTA | 1,3 | TUBO LED 150cm/25W | 768 | 25,96 | 19.937,28 |
| 7 | CEIPVILLAR PALASI | 1,3 | TUBO LED 150cm/25W | 449 | 25,96 | 11.656,04 |
| 2 | CEIP S.ONOFRE | 1,3 | TUBO LED 150cm/25W | 41 | 25,96 | 1.064,36 |
| 14 | CENTRO QUART JOVE | 1,3 | TUBO LED 150cm/25W | 70 | 25,96 | 1.817,20 |
| 6 | AYUNTAMIENTO | 1,3 | TUBO LED 150cm/25W | 31 | 25,96 | 804,76 |
| | TOTAL | 1,3 | TUBO LED 150cm/25W | 1359 | 25,96 | 35.279,64 |
| 6 | AYUNTAMIENTO | 5,1 | PANEL LED 60x60 36W | 217 | 90,3 | 19.595,10 |
| | TOTAL | 5,1 | PANEL LED 60X60 36W | 217 | 90,3 | 19.595,10 |
| | | | | | TOTAL | 123.663,14 |



DIRECCIONES DE LOS CENTROS

| NÚM. | DESCRIPCIÓN LOCAL | DIRECCIÓN |
|-------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 1 | CEIP Ramón Laporta | C/.Adolfo Giménez del Río y Tasso, nº3 |
| 2 | CEIP Sant Onofre | C/ Trafalgar, nº 36 |
| 3 | CEIP La Constitución | Avda. Ramón y Cajal, nº 14 |
| 4 | Centro de Recursos | AvdA. Blasco Ibáñez, 1 y 3 bajos |
| 5 | Centro de Empleo y Desarrollo | C/ José Mª Coll, nº 8 |
| 6 | Ayuntamiento | Plaza País Valencià, nº 1 |
| 7 | CEIP Villar Palasi | C/ Xiquet de Quart, nº 1 |
| 8 | Almacén Municipal de Servicios Generales y Obras | Avda. Antic Regne de València, nº 104 |
| 9 | Casa de Cultura. | Plaza Valdecabres, nº 19. |
| 10 | Centro de Juventud El Barranquet | C/ Roger de Flor, nº 9-bj-izqu. |
| 11 | Centro de Formación de Personase Adultas (EPA). | C/ Lluís Vives, nº 46 |
| 12 | Local de participación social | C/ Vinatea, nº 3-bj-dcha y nº 3-bj-izda |
| 13 | Centro de Yoga | C/ Adolfo Giménez del Río y Tasso, nº 10-bj-dcha. |
| 14 | Quart Jove | C/ de laTorreta, nº 1. |